

ESQUEMA DE REORDENACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS

EN AÑO DE OPOSICIÓN DEL CUERPO AL QUE PERTENECE LA ESPECIALIDAD:

A) ESPECIALIDADES QUE TENGAN LISTAS DOBLES (DE TODOS LOS CUERPOS SALVO FP 0591).

SI HAY CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN DE ESA ESPECIALIDAD:

- ✓ **AÑO 2019: AUDICIÓN Y LENGUAJE, EDUCACIÓN INFANTIL, LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS, EDUCACIÓN PRIMARIA.**

➤ **Nueva Lista de Vacantes:**

- Se corta la lista en el último nombramiento en vacante ordinaria obligatoria (VO) o voluntaria (VV) de la especialidad.
- Se excluye a los interinos por delante de ese nombramiento que no hayan trabajado en ninguna lista o no tengan causa de renuncia (es decir, aquellos que en el listado correspondiente del “Acceso web a listas de interinos”, estén por delante del nombramiento indicado, y tengan en la columna de “ESTADO” la indicación “DISPONIBLE” y un “NO” tanto en la columna “HA TRABAJADO EN LA MISMA ESPECIALIDAD” como en la columna “HA TRABAJADO EN OTRA ESPECIALIDAD”).
- Se excluye a los interinos bilingües entre el último nombramiento en vacante ordinaria obligatoria (VO) o voluntaria (VV) de la especialidad y el último nombramiento en vacante bilingüe (VB) de la especialidad, en el mismo idioma, que no hayan trabajado en ninguna lista o no tengan causa de renuncia.
- Se mantiene en la lista a los interinos con vacantes perfiladas (VP), en el orden que les corresponda, que estén por detrás del último nombramiento en vacante ordinaria obligatoria (VO) o voluntaria (VV) de la especialidad.
- Se pega la lista de sustituciones reordenada recolocando inmediatamente debajo del último nombramiento en la especialidad (ya sea en una vacante o sustitución) a aquellos que estén por delante que no hayan trabajado en ninguna lista. (es decir, aquellos que en el listado correspondiente del “Acceso web a listas de interinos”, estén por delante del nombramiento indicado y tengan en la columna de “ESTADO” la indicación “DISPONIBLE” y un “NO” tanto en la columna “HA TRABAJADO EN LA MISMA ESPECIALIDAD” como en la columna “HA TRABAJADO EN OTRA ESPECIALIDAD”)
(Todas las sustituciones son voluntarias, pero no trabajar lleva aparejada esta pérdida del puesto en la lista. No se excluye a nadie de la lista de sustituciones)

➤ **Nueva Lista de Sustituciones:**

- Se genera una nueva lista con el procedimiento selectivo.

SI NO HAY CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN DE ESA ESPECIALIDAD:

➤ **La Lista de Vacantes y de Sustituciones se convierte en Lista Única:**

- Se corta la lista en el último nombramiento en vacante ordinaria obligatoria (VO) o voluntaria (VV) de la especialidad.
- Se excluye a los interinos por delante de ese nombramiento que no hayan trabajado en ninguna lista o no tengan causa de renuncia (es decir, aquellos que en el listado correspondiente del “Acceso web a listas de interinos”, estén por delante del nombramiento indicado y tengan en la columna de “ESTADO” la indicación “DISPONIBLE” y un “NO” tanto en la columna “HA TRABAJADO EN LA MISMA ESPECIALIDAD” como en la columna “HA TRABAJADO EN OTRA ESPECIALIDAD”).
- Se excluye a los interinos bilingües entre el último nombramiento en vacante ordinaria obligatoria (VO) o voluntaria (VV) de la especialidad y el último nombramiento en vacante bilingüe (VB) de la especialidad, en el mismo idioma, que no hayan trabajado en ninguna lista o no tengan causa de renuncia.
- Se mantiene en la lista a los interinos con vacantes perfiladas (VP), en el orden que les corresponda, que estén por detrás del último nombramiento en vacante ordinaria obligatoria (VO) o voluntaria (VV) de la especialidad.
- Se pega la lista de sustituciones reordenada recolocando inmediatamente debajo del último nombramiento en la especialidad (ya sea en una vacante o sustitución) a aquellos que estén por delante que no hayan trabajado en ninguna lista. (es decir, aquellos que en el listado correspondiente del “Acceso web a listas de interinos”, estén por delante del nombramiento indicado, y tengan en la columna de “ESTADO” la indicación “DISPONIBLE” y un “NO” tanto en la columna “HA TRABAJADO EN LA MISMA ESPECIALIDAD” como en la columna “HA TRABAJADO EN OTRA ESPECIALIDAD”)
(Todas las sustituciones son voluntarias, pero no trabajar lleva aparejada esta pérdida del puesto en la lista. No se excluye a nadie de la lista de sustituciones)

B) ESPECIALIDADES CON LISTAS ÚNICAS (DE TODOS LOS CUERPOS SALVO FP 0591).

SI HAY CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN DE ESA ESPECIALIDAD:

✓ **AÑO 2019: EDUCACIÓN FÍSICA, MÚSICA, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.**

➤ **Nueva Lista de Vacantes:**

- Se corta la lista en el último nombramiento en vacante ordinaria obligatoria (VO) o voluntaria (VV) de la especialidad.
- Se excluye a los interinos por delante de ese nombramiento que no hayan trabajado en ninguna lista o no tengan causa de renuncia (es decir, aquellos que en el listado correspondiente del “Acceso web a listas de interinos”, estén por delante del nombramiento indicado y tengan en la columna de “ESTADO” la indicación “DISPONIBLE” y un “NO” tanto en la columna “HA TRABAJADO EN LA MISMA ESPECIALIDAD” como en la columna “HA TRABAJADO EN OTRA ESPECIALIDAD”).
- Se excluye a los interinos bilingües entre el último nombramiento en vacante ordinaria obligatoria (VO) o voluntaria (VV) de la especialidad y el último nombramiento en vacante bilingüe (VB) de la especialidad, en el mismo idioma, que no hayan trabajado en ninguna lista o no tengan causa de renuncia.
- Se mantiene en la lista a los interinos con vacantes perfiladas (VP), en el orden que les corresponda, que estén por detrás del último nombramiento en vacante ordinaria obligatoria (VO) o voluntaria (VV) de la especialidad.

➤ **Nueva Lista de Sustituciones:**

- Se genera una nueva lista con el procedimiento selectivo.

SI NO HAY CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN DE ESA ESPECIALIDAD:

➤ **Nueva Lista Única:**

- Reordenación desde el último nombramiento en vacante ordinaria obligatoria (VO) de la especialidad.
- Se van al final de la lista por su orden los interinos por delante de ese nombramiento que no hayan trabajado en ninguna lista o no tengan causa de renuncia (es decir, aquellos que en el listado correspondiente del “Acceso web a listas de interinos”, estén por delante del nombramiento indicado y tengan en la columna de “ESTADO” la indicación “DISPONIBLE” y un “NO” tanto en la columna “HA TRABAJADO EN LA MISMA ESPECIALIDAD” como en la columna “HA TRABAJADO EN OTRA ESPECIALIDAD”). No se excluye a nadie.

C) ESPECIALIDADES CON LISTAS ÚNICAS DEL CUERPO 0591-FORMACIÓN PROFESIONAL.

SI HAY CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN DE ESA ESPECIALIDAD:

➤ **Nueva Lista Única:**

- Reordenación desde el último nombramiento en vacante ordinaria obligatoria (VO) de la especialidad.
- Se van al final de la lista por su orden los interinos por delante de ese nombramiento que no hayan trabajado en ninguna lista o no tengan causa de renuncia (es decir, aquellos que en el listado correspondiente del “Acceso web a listas de interinos”, estén por delante del nombramiento indicado y tengan en la columna de “ESTADO” la indicación “DISPONIBLE” y un “NO” tanto en la columna “HA TRABAJADO EN LA MISMA ESPECIALIDAD” como en la columna “HA TRABAJADO EN OTRA ESPECIALIDAD”). No se excluye a nadie.
- A continuación se pega la lista que se genera con el procedimiento selectivo.

SI NO HAY CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN DE ESA ESPECIALIDAD:

➤ **Nueva Lista Única:**

- Reordenación desde el último nombramiento en vacante ordinaria obligatoria (VO) de la especialidad.
- Se van al final de la lista por su orden los interinos por delante de ese nombramiento que no hayan trabajado en ninguna lista o no tengan causa de renuncia (es decir, aquellos que en el listado correspondiente del “Acceso web a listas de interinos”, estén por delante del nombramiento indicado y tengan en la columna de “ESTADO” la indicación “DISPONIBLE” y un “NO” tanto en la columna “HA TRABAJADO EN LA MISMA ESPECIALIDAD” como en la columna “HA TRABAJADO EN OTRA ESPECIALIDAD”). No se excluye a nadie.

EN AÑO SIN OPOSICIÓN DEL CUERPO AL QUE PERTENECE LA ESPECIALIDAD:

A) ESPECIALIDADES QUE TENGAN LISTAS DOBLES.

➤ **Nueva Lista de Vacantes:**

- Reordenación desde el último nombramiento en vacante ordinaria obligatoria (VO) de la especialidad.
- Se van al final de la lista por su orden los interinos por delante de ese nombramiento que no hayan trabajado en ninguna lista o no tengan causa de renuncia (es decir, aquellos que en el listado correspondiente del “Acceso web a listas de interinos”, estén por delante del nombramiento indicado y tengan en la columna de “ESTADO” la indicación “DISPONIBLE” y un “NO” tanto en la columna “HA TRABAJADO EN LA MISMA ESPECIALIDAD” como en la columna “HA TRABAJADO EN OTRA ESPECIALIDAD”). No se excluye a nadie.

➤ **Lista de Sustituciones:**

- Se queda igual, ni se reordena ni se excluye a nadie.

B) ESPECIALIDADES QUE TENGAN LISTAS ÚNICAS.

➤ **Nueva Lista Única:**

- Reordenación desde el último nombramiento en vacante ordinaria obligatoria (VO) de la especialidad.
- Se van al final de la lista por su orden los interinos por delante de ese nombramiento que no hayan trabajado en ninguna lista o no tengan causa de renuncia (es decir, aquellos que en el listado correspondiente del “Acceso web a listas de interinos” estén por delante del nombramiento indicado y tengan en la columna de “ESTADO” la indicación “DISPONIBLE” y un “NO” tanto en la columna “HA TRABAJADO EN LA MISMA ESPECIALIDAD” como en la columna “HA TRABAJADO EN OTRA ESPECIALIDAD”). No se excluye a nadie.